



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarca Quindío, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 631304003002-2021-00368-00

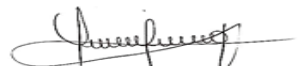
Interlocutorio: 2137

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO instaurado por el señor YIRMAR FABIÁN GIRALDO GONZÁLEZ, en contra de la señora MARÍA FERNANDA LÓPEZ RODRÍGUEZ; con fundamento en el parágrafo 2.º del artículo 8.º del Decreto 2213 de 2022, se dispone librar oficio a la NUEVA EPS S.A. con el fin de que suministre información de la demandada, relacionada con su dirección física, correo electrónico, empleador actual y demás datos de contacto con que cuente.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 190
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ae65eb19728092bc87d2260d604b23d52be977f10e512fc811888cdf2cea78**

Documento generado en 02/12/2022 11:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>